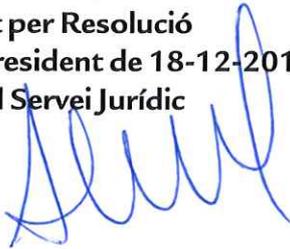


PLIEGO DE BASES

**CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VARADERO EN LA ZONA DE SERVICIO DEL
PUERTO DE CIUTADELLA
(T.M. DE CIUTADELLA, MENORCA).
(PGD/C-60/18-C)**

DOCUMENTO N°1

**Modificat per Resolució
del Vicepresident de 18-12-2018
El Cap del Servei Jurídic**



PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR CONCURSO, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VARADERO EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CIUTADELLA (T.M. DE CIUTADELLA, MENORCA)

ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. NATURALEZA.....	4
2.1. USOS OBLIGATORIOS, PERMITIDOS Y PROHIBIDOS.....	4
3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE.....	5
3.1.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.....	7
3.2.- DESTINO DE LAS INSTALACIONES UNA VEZ EXTINGUIDA LA CONCESIÓN.....	7
4. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN	8
5.- CANON, TASAS Y GASTOS A ABONAR	8
6.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES.....	8
7.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.....	9
8.- CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.....	10
8.1-FIANZA PROVISIONAL.....	10
8.2.- FIANZA DEFINITIVA.....	10
8.3.- GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN	11
8.4.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS FIANZAS	11
9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	11
9.1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	12
9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	12
9.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	13
9.3.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL (SOBRE N°1)	13
9.3.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N°2).	15
9.3.4. PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N°4).	20
10.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	21
10.1. COMISIÓN DE VALORACIÓN.	21
10.2.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	22
10.3.- VALORACIÓN DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA.	23
10.4.- CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES	30
11.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	30
12.- FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO	31
13.- TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN	31
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO	33
15.- PERSONAL.....	36
16.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE	36
17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	36
ANEXO I.a. PLANO DE SITUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES.....	38
ANEXO I.b. FOTOGRAFÍAS.....	42
ANEXO II	45
ANEXO III	46
ANEXO IV	47

ANEXO V	48
ANEXO VI	49
ANEXO VII	50
ANEXO VIII	51
ANEXO IX	53
ANEXO X	55
ANEXO XI	56
ANEXO XII	57
ANEXO XIII	58

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VARADERO EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CIUTADELLA (T.M. DE CIUTADELLA, MENORCA)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente concurso, es la selección de la mejor oferta que mediante concesión administrativa, explote y acondicione las instalaciones existentes en el varadero del puerto de Ciutadella para la prestación de los servicios portuarios básicos de varada e izada de embarcaciones, así como servicios complementarios de reparación y mantenimiento de embarcaciones, con total garantía de seguridad y conservación del medio ambiente, en la zona de servicio del puerto de Ciutadella, excluyendo expresamente cualquier otro destino.

2. NATURALEZA

El presente Pliego establece las bases que regulan el concurso que se convoca para la selección de mejor oferta para el otorgamiento de concesión para la ocupación de dominio público portuario para la prestación de los servicios portuarios básicos de varada e izada de embarcaciones en la zona de servicio del puerto de Ciutadella (T.M. de Ciutadella, Menorca), cuya tramitación se realizará por la entidad pública Ports de les Illes Balears.

El procedimiento que aquí se regula tiene naturaleza administrativa y preparatoria del procedimiento de la citada concesión, insertándose como fase previa a aquél, y derivando para quien resulte seleccionado en el concurso, el derecho a la tramitación establecida en la normativa portuaria para el otorgamiento de la concesión con base en la documentación presentada por aquél.

Si el adjudicatario del concurso renunciara a la tramitación de la concesión o no aceptara las condiciones impuestas para otorgarla, Ports de les Illes Balears podrá iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

2.1. USOS OBLIGATORIOS, PERMITIDOS Y PROHIBIDOS

Los **usos obligatorios** a prestar por el concesionario son los siguientes:

- Izada y botadura de embarcaciones, incluyendo el traslado desde la zona de izado al depósito o desde el depósito hasta la zona de botadura
- Estancia de embarcaciones en explanada, que comprenderá el depósito, vigilancia y custodia de embarcaciones en tierra para su reparación, incluyendo la colocación de los correspondientes elementos de sujeción. Incluye la aportación de mano de obra, materiales y

medios complementarios para el correcto depósito de la embarcación, así como el apuntalamiento, y operación inversa, en condiciones de seguridad.

- Mantenimiento y reparación de embarcaciones
- Carpintería de ribera
- Recogida selectiva de basuras y residuos.
- Suministro de agua y electricidad.

Los usos de mantenimiento y reparación de embarcaciones y carpintería de ribera, podrán llevarse a cabo por cualquier empresa autorizada, sin perjuicio de que el concesionario también pueda llevarlos a cabo pero sin régimen de exclusividad.

Los **usos permitidos** son los propios de un varadero y en particular:

- Estancia a flote de embarcaciones en reparación (sólo se permite el amarre de embarcaciones para la realización de reparaciones o actuaciones de mantenimiento que se puedan realizar a flote o bien de embarcaciones en espera para izada y depósito en explanada poder realizar reparaciones en tierra)
- Almacén y oficina relacionada con las actividades de varadero

Se consideran **usos prohibidos** los siguientes:

- Residencia o habitación aún con carácter ocasional
- Invernaje de embarcaciones en explanada
- Actividades de alquiler de embarcaciones
- Gestión de amarres en base o tránsito
- Exposición y venta de embarcaciones
- Cualquier otra actividad comercial y/o industrial no contemplada expresadamente en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares o no autorizada por PortsIB.

3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

Las instalaciones se hallan ubicadas en la zona de servicio del puerto interior de Ciutadella.

Ports de les Illes Balears entregará al adjudicatario, en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación, por lo que si fuera necesario deberán realizarse las obras pertinentes para su correcta explotación, las superficies grafiadas de conformidad con el plano que se adjunta a este pliego como Anexo nº 1. La grúa pluma de 12,5 T existente en el varadero y la estructura metálica del carro de varada son propiedad del anterior explotador del varadero por lo que no están incluidas en las instalaciones que se entregarán al adjudicatario. Sólo las partes fijas existentes forman parte de las instalaciones que se entregarán al adjudicatario (raíl empotrado en la rampa, maquinaria del cabrestante y cable que va hasta la maquinaria). (El carro y sus partes no forman parte de la concesión).

En el anexo I, se detalla la situación y distribución de las superficies y se anexan imágenes de las instalaciones en su estado de uso, las imágenes pueden no corresponder con el estado en que se encuentre en el momento de la adjudicación.

La superficie de dominio público portuario en el puerto de Ciutadella objeto de la concesión, tanto en tierra como en agua, tiene las siguientes dimensiones:

- 1.484,23 m² de explanada de varada y tres almacenes de 97,00 m², 36,97 m² (con altillo) y 30,00 m²
- 785,24 m² de superficie de espejo de agua

Los licitadores podrán plantear en caso de estar interesados una edificación de una planta sobre la parte superior del edificio de almacenes, con una superficie máxima de 154 m² grafiada en los planos del anexo I para ubicar las oficinas de las instalaciones del varadero.

Los usos asignados a la superficie terrestre son los de explanada de varada y de zona de maniobrabilidad para realizar las labores de izada, botadura y retirada de las embarcaciones de la zona portuaria, y reparación de embarcaciones, debiendo prestar necesariamente los trabajos de carpintería de madera en embarcaciones.

En el espejo de agua no se podrán realizar obras que afecten a la hidrodinámica del puerto interior de Ciutadella y que puedan afectar directa o indirectamente a las rissagues, por lo que sólo se permite la realización, en su caso, de instalaciones desmontables.

La explanada cuenta con cierre perimetral, instalaciones de red de suministro de agua y energía eléctrica y sistema de recogida simple de aguas residuales, sin perjuicio de las mejoras que se puedan introducir en las ofertas del concurso.

Quedan excluidas del presente concurso las superficies distintas de las indicadas anteriormente. Así pues, sólo forma parte de la concesión la superficie terrestre ocupada por la explanada de varada y los almacenes y la lámina de agua, sin que exista derecho alguno del adjudicatario sobre otros espacios. No se permitirá ningún aumento de superficie, salvo por necesidad para la obtención de permisos y licencias, debiendo estar, en todo caso, debidamente justificado.

Durante la vigencia de la concesión el titular no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones sin la previa autorización de Ports de les Illes Balears. El incumplimiento de esta condición será motivo de caducidad de la concesión.

La ampliación del uso objeto de la concesión sólo se podrá referirse a actividades de la misma naturaleza que las autorizadas o complementarias de esta, y tendrá que ser aprobada de forma expresa por Ports de les Illes Balears, la cual podrá aprobar un incremento de los cánones, si procede.

Quedarán adscritas a la concesión todas las obras e instalaciones fijas construidas por el concesionario, a todos los efectos, por lo que deberá computarse su coste a los efectos del depósito de garantías, y revertirán gratuitamente a Ports IB con la extinción de la concesión.

3.1.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las instalaciones habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio adjudicatario ante las autoridades competentes en cada caso. El licitador tendrá que tener en cuenta estos extremos en la realización de su oferta, con el objeto de poder cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la concesión. El hecho de no obtener estas licencias o autorizaciones en plazo no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones, ni tampoco condicionará el inicio del plazo de la concesión, e incluso podrá implicar la extinción de la concesión, con la pérdida de las garantías constituidas y sin derecho a indemnización.

Gestión medioambiental

Se deberá mejorar el sistema de drenaje y depuración existente en la zona de depósito y reparación de embarcaciones que permita la recogida y depuración de aguas procedentes de las actividades de reparación de embarcaciones para su vertido al mar, previa autorización de dicho vertido por la Administración competente o bien su conexión al alcantarillado previa autorización del Ajuntament de Ciutadella.

3.2.- DESTINO DE LAS INSTALACIONES UNA VEZ EXTINGUIDA LA CONCESIÓN.

Transcurrido el plazo de la concesión, quedará ésta automáticamente extinguida, revirtiendo a Ports los terrenos, obras e instalaciones objeto de la concesión, teniendo derecho el concesionario a retirar en el plazo que se le señale y a su costa, los materiales, equipos e instalaciones de su propiedad y, en general, aquellos elementos no fijos que no estuviesen incorporados en el inventario en concepto de propios de las instalaciones; debiendo reponer el dominio público a su anterior estado y debiendo dejar el espacio en perfectas condiciones. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se reflejará el estado del dominio público ocupado.

Si el concesionario no hubiese procedido a la retirada de las instalaciones a satisfacción de Ports de les Illes Balears, ésta ejecutará subsidiariamente los trabajos no realizados, siendo los gastos a costa de dicho titular.

En el caso de que el concesionario no abonase voluntariamente los gastos del desmontaje y retirada de dichos elementos realizados subsidiariamente por parte de Ports de les Illes Balears, y la garantía constituida no fuese suficiente para cubrir dichos gastos, se podrá utilizar el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con la legislación tributaria.

4. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión administrativa objeto del presente concurso será de VEINTICINCO (25) años.

5.- CANON, TASAS Y GASTOS A ABONAR

El canon anual a abonar por el adjudicatario será el ofertado al alza en su proposición económica, cuya valoración mínima será de VENTIDOS MIL NOVECIENTOS EUROS (22.900 €) más I.V.A; en aplicación de lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley 11/98, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la C.A.I.B.

El canon y las tasas se abonarán por semestres adelantados, de conformidad con lo previsto en el Pliego de condiciones de la concesión que se adjunta a las presentes Bases, y se ajustarán a lo establecido en dicho pliego en cuanto a su actualización o revisión.

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de anuncios relativos a este concurso, con una cantidad máxima de QUINIENTOS EUROS (500 €), I.V.A. Incluido, así como todos los impuestos, tasas y arbitrios que legalmente sean exigibles, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y gastos que se originen por el mantenimiento, limpieza y conservación del local, incluidas las reparaciones ordinarias y extraordinarias.

II. FORMALIDADES DEL CONCURSO

6.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (B.O.I.B.), los posibles interesados tendrán a su disposición en la página web: “www.portsib.es”, para libre examen, la siguiente documentación:

– **Documento nº1:** Pliego de Bases del Concurso, con los siguientes anexos:

- Anexo I: Planos / Fotografías /Esquema instalaciones eléctricas
- Anexo II: Modelo de solicitud de concesión
- Anexo III: Modelo de aval para garantía provisional
- Anexo IV: Declaración responsable
- Anexo V: Modelo de oferta económica (proposición)
- Anexo VI: Modelo de aval para garantía definitiva
- Anexo VII: Modelo de aval para fianza de explotación
- Anexo VIII: Modelo tarifas de izada y botadura a formular por el licitador
- Anexo IX: Modelo tarifas por estancia de embarcaciones en varadero
- Anexo X: Modelo descuento en las tarifas de izada/botadura y estancia de embarcaciones en tierra aplicable a embarcaciones profesionales

Anexo XI: Modelo tarifas estancia a flote de embarcaciones en reparación
Anexo XII: Modelo tarifas de suministro de agua potable y energía eléctrica
Anexo XIII: Modelo reducción plazo concesión

- **Documento nº2:** Pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones para la ocupación del dominio público portuario competencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares aprobado mediante Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de fecha 1/07/16 (BOIB núm 86 de fecha 7/07/16).
- **Documento nº3:** Pliego de prescripciones técnicas particulares de la concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario para la explotación de varadero en la zona de servicio del puerto de Ciutadella (T.M. de Ciutadella, Menorca).

7.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de concesiones cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de la concesión.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
- Tener domicilio fiscal en España
- Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales para el otorgamiento de concesión a extranjeros.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales, deberán manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso. Pueden presentarse al concurso las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a este efecto, sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya adjudicado la concesión a su favor.

No se aceptará la presentación al concurso de Comunidades de Bienes.

Quedarán automáticamente excluidas de la licitación, las personas físicas o jurídicas incursas en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y las siguientes:

- Las que hayan incumplido las obligaciones impuestas en relación a autorizaciones/concesiones otorgadas por Ports de les Illes Balears.
- Las que teniendo o habiendo poseído algún título de los mencionados no estén al corriente de pago de las obligaciones de pago respecto a estos.
- Las que tengan deudas de cualquier tipo con Ports de les Illes Balears.

Lo anteriormente dispuesto afectará también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8.- CONSTITUCIÓN DE FIANZAS

8.1-FIANZA PROVISIONAL

Para poder ser admitidos al concurso, los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe del 2 por 100 del presupuesto estimado de las obras y instalaciones a realizar, a disposición de Ports de les Illes Balears, en el SOBRE N° 1 tal como se indica en la BASE 9.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto asuman la cantidad exigida y la garanticen solidariamente.

Esta garantía responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento del otorgamiento de la concesión y será devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación del concurso. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que constituya la garantía definitiva, y la perderán aquellas empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

8.2.- FIANZA DEFINITIVA

Otorgada la concesión, el titular deberá constituir una fianza definitiva del 5 por 100 del presupuesto estimado de las obras e instalaciones, elevando la provisional en la cuantía necesaria, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del otorgamiento de la concesión.

Dicha garantía será devuelta en el plazo de tres meses desde la aprobación del acta de reconocimiento por el Director Gerente o, en su defecto, desde el otorgamiento de la concesión, salvo en los casos de renuncia o caducidad.

8.3.- GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

Otorgada la concesión, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del otorgamiento de ésta, el titular ha de constituir la garantía de explotación que responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión y de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al dominio público portuario o a sus instalaciones durante su vigencia. La fianza será el importe anual del canon ofertado, respondiendo esta última de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones se puedan imponer, y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

Esta garantía se devolverá cuando se extinga la concesión, con deducción de las cuantías que hayan de hacerse efectivas en concepto de penalización o de responsabilidad.

8.4.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS FIANZAS

Las garantías podrán ser constituidas, bien en metálico en la tesorería de Ports de les Illes Balears, en el número de cuenta IBAN ES98 2038 9501 6364 0000 2784, indicando en el concepto los siguientes datos: VARADERO CIUTADELLA; el nombre de la persona o sociedad que realiza el ingreso y por último indicar de que garantía se trata (provisional/definitiva/explotación, según corresponda), o mediante aval bancario a disposición de Ports de les Illes Balears, o bien mediante el contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos establezcan.

Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, deberá presentar el mismo aval o el contrato de seguro, con la diligencia de verificación previa de la representación de la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (Plaça del Rosari, núm. 5, entl. i 1a planta - 07001 Palma).

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación de la concesión será el abierto, mediante concurso, (oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación) al licitador que obtenga la puntuación más alta, de conformidad con los criterios que se señalan en la Base 10 del presente pliego, y sin perjuicio del derecho que se reserva Ports de les Illes Balears a declararlo desierto.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones implica la aceptación de las Bases de este Pliego y de las condiciones de la concesión, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para su obtención.

9.1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de las proposiciones será de TREINTA (30) días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial las Islas Baleares (BOIB), finalizando a las 14:00 horas del último día. En el caso de que el último día del plazo coincidiese en sábado o festivo, el plazo de admisión de las proposiciones acabará a las catorce horas (14:00 h.) del día hábil siguiente.

Las proposiciones deben presentarse en las oficinas de Ports de les Illes Balears, Calle Vicente Tofiño, 36, 07007, Palma de Mallorca, dentro del horario hábil de oficina y mediante entrega en el registro o por correo certificado.

En el supuesto de enviarse por correo, será requisito indispensable que se trate de una oficina de la entidad Correos prestadora del Servicio Postal Universal, dentro del plazo de admisión indicado. El licitador debe justificar la fecha de imposición del envío, anunciándolo a Ports de les Illes Balears, mediante burofax, fax o telegrama, en el mismo día dentro del plazo de admisión de las proposiciones (14:00 horas), y en un solo envío.

Sin la concurrencia de este requisitos no será admitida la proposición si tiene entrada con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio.

SOLO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE PORTS DE LES ILLES BALEARES (Calle Vicente Tofiño, 36, 07007, Palma de Mallorca) O ENVIADAS MEDIANTE CORREOS DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES ANTES DETALLADAS.

EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENTADAS EN OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS NI POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si ya lo hubiera hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de esta condición dará lugar a que no se admitan las propuestas presentadas por el/la mismo/a.

Una vez tramitada la concesión y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general y la garantía provisional de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas de Ports de les Illes Balears. En el caso de que la documentación no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Tanto las proposiciones como los restantes documentos que la acompañan, y cuyo conjunto constituye la oferta, serán entregados en cuatro (4) sobres cerrados, en cuyos anversos figurarán el nombre, domicilio y número de fax y dirección a efectos de notificaciones, del licitador o persona que lo represente, y haciendo constar en cada uno de ellos el título del procedimiento. Si se trata de una unión temporal de empresas, se han de indicar los datos de cada uno de los empresarios, y los sobres han de ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Será excluidas de la licitación, las ofertas que no se ajusten a lo establecido en los pliegos y las que no cumplan los requisitos mínimos técnicos y económicos establecidos en los mismos, no admitiéndose aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En el caso de que algún licitador considere que su oferta contiene documentación de carácter confidencial deberá adjuntar una declaración complementaria en el sobre nº1, en la cual se indique los documentos administrativos y técnicos y datos que son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la LOPD. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

9.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

En cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

9.3.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL (SOBRE Nº1)

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Título: "Concurso para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de varadero en el puerto de Ciutadella -Menorca – Documentación general"

Licitador: (nombre, CIF, domicilio, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones) _____

Fecha y firma: _____

Contenido del sobre: El licitador ha de presentar, junto a la solicitud que figura como Anexo II de este pliego, la siguiente documentación:

A) Documentación que acredite la personalidad del licitador:

A.1.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad, NIE, o Pasaporte.

Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del licitador, habrá de aportar DNI, o pasaporte, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para concurrir a la licitación.

A.2.- Las personas jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea, han de presentar el NIF/CIF de la empresa y las escrituras de constitución, y/o modificación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil y, además, las personas físicas que los representen, el documento público que acredite el poder que les ha sido conferido.

A.3.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad para contratar.

Igualmente, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios de la concesión. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión. Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen, la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

A.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, habrán de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto de la concesión con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización. Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

B) Declaración responsable de la capacidad para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se adjunta modelo de declaración responsable como Anexo IV.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo incluirá la manifestación expresa de que la empresa no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se

refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB.

B.1.- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

C) La constitución de la garantía provisional conforme se indica en la BASE 8ª del presente pliego.

D) Documentación acreditativa de la solvencia técnica

Una relación de los servicios prestados en los últimos cinco años, que deberán estar relacionados con la explotación de instalaciones portuarias similares o por trabajos de reparación o mantenimiento naval, acompañándose de los correspondientes certificados oficiales, que incluya importes fechas y destinatario, público o privado.

Como mínimo se deben acreditar tres años de experiencia en la realización de actividades de explotación de instalaciones portuarias similares o por trabajos de reparación o mantenimiento naval o equivalentes.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados se han de acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. Y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.

E) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera.

El licitador deberá aportar el certificado (o certificados) de entidad(es) bancaria(s) relativo(s) a su solvencia para efectuar las obras e instalaciones previstas en el proyecto y gestionar la concesión objeto del presente concurso. Dicho(s) certificado(s) deberán hacer referencia expresa a la oferta del licitador a este concurso, y en particular al conocimiento del contenido estudio económico-financiero por la entidad(es) bancaria(s) y a la viabilidad de financiación de las obras y actuaciones propuestas.

No se deberá incluir la información relativa al estudio económico-financiero en esta documentación, siendo causa de exclusión del licitador.

La presentación de la oferta económica como único medio de acreditación de la solvencia económica, implicará la exclusión del licitador.

F) Declaración de un domicilio en Baleares habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.

G) Declaración de un **correo electrónico** para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.

Los documentos citados en todo este apartado pueden presentarse originales o mediante copia de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme la legislación vigente.

9.3.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº2).

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

C/ Vicente Tofiño, 36 - Coll d'en Rabassa - 07007 Palma - Tel. 902 024 444 - Fax 902 024 000 - www.portsib.es

SOBRE Nº2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Título: “Concurso para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de varadero en el puerto de Ciutadella -Menorca – Proposición económica”

*Licitador: (nombre, CIF, domicilio, dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones)*_____

*Fecha y firma:*_____

Contenido del sobre: Canon anual ofrecido por el licitador, que en ningún caso será inferior a la cantidad VENTIDOS MIL NOVECIENTOS EUROS (22.900 €) más el IVA correspondiente.

La proposición económica se formulará según el modelo facilitado como Anexo V, debidamente especificado en números y letras, I.V.A. no incluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

Será causa excluyente de valoración, la no presentación de la documentación indicada y no se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la mesa de contratación pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En el sobre correspondiente a la proposición económica (canon) se deberá incluir necesariamente un estudio económico-financiero que justifique la viabilidad de negocio, en el que se haga constar un presupuesto de ejecución material de las obras, en su caso, presupuesto de inversión, gastos generales y beneficio industrial. En dicho estudio se valorará las necesidades de inversión, el origen, y la aplicación de fondos, las cargas financieras, las necesidades y ritmos de amortización y los costes de explotación, en fase de construcción y explotación, deduciendo de ellos las necesidades de ingresos, y su imputación a cada una de las actividades de la instalación, justificando la viabilidad económica de la inversión por explotación de los activos que se han relacionado.

El estudio incluirá como mínimo lo siguiente:

- Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos.
- Relación de gastos incluyendo los de proyectos y obras, y los de tasas y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
- Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

El estudio proporcionará igualmente la tasa interna de retorno de la inversión (TIR) y el valor actualizado neto (VAN), así como otros ratios económicos que el licitador considere oportunos a efectos del análisis de la inversión propuesta. Este estudio económico no será objeto de valoración.

La no inclusión del estudio económico-financiero que justifique la viabilidad económico-financiera de la oferta presentada supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de selección.

9.3.3. PROPOSICION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (SOBRE Nº 3).

SOBRE Nº3

PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Título: “Concurso para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de varadero en el puerto de Ciutadella -Menorca”

Licitador: (nombre, CIF, domicilio, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones) _____

Fecha y firma: _____

- a) **Las tarifas de izada y botadura** a formular por el licitador, se entienden como máximas (IVA no incluido). Se deben expresar en euros por movimiento (€/movimiento) y por metro lineal, para todos y cada uno de los sistemas de izada y botadura recogidos en los modelos que figuran en el anexo VIII del pliego de bases, y de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Carro de varada

ESLORA (m)	TARIFAS MÁXIMAS - IZADA/ BOTADURA (por movimiento y metro lineal)
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
Hasta 25 m o capacidad máxima carro	

2) Grúa u otro de medio de elevación

ESLORA (m)	TARIFAS MÁXIMAS - IZADA/ BOTADURA (por movimiento y metro lineal)
≤6m	
6m < E ≤ 10 m	

10m <E ≤12m	
>12 m	

La presente tarifa incluye un movimiento (izada o botadura) y el traslado de la embarcación hasta la explanada del concesionario, remolque o camión de un tercero.

Aclaración: Las tarifas reales, en cada franja de esloras para el caso de la grúa o eslora concreta en el caso del carro de varada, y para cada movimiento, se obtendrán multiplicando los COEFICIENTES A OFRECER POR EL LICITADOR, por la eslora máxima de la embarcación en cuestión.

b) Las tarifas por estancia (varada) de embarcaciones en tierra en zona autorizada por Ports de les Illes Balears, incluida la colocación de los correspondientes elementos de sujeción y la vigilancia general de la zona, a formular por el licitador de acuerdo a los modelos que figuran en el anexo IX, se entienden como máximas (IVA no incluido), de acuerdo a los siguientes criterios:

Estancia en carro de varada

TARIFAS MÁXIMAS ESTANCIA EN CARRO DE VARADA (por embarcación)		
DÍAS	1 de mayo al 30 de septiembre (€/metro lineal y día)	1 de octubre al 30 de abril (€/metro lineal y día)
De 1 a 5 días		
De 6 a 15 días		
Más de 15 días		

La base de aplicación de esta tarifa será la eslora máxima de la embarcación.

Estancia en varadero

TARIFAS MÁXIMAS ESTANCIA EN VARADERO (por embarcación)		
DÍAS	1 de mayo al 30 de septiembre (€/m ² y día)	1 de octubre al 30 de abril (€/m ² y día)
De 1 a 5 días		
De 6 a 15 días		
Más de 15 días		

Para periodos superiores a un mes debe realizarse solicitud debidamente motivada para su autorización especial a Ports de les Illes Balears, debiéndose aplicar las tarifas anteriores.

La presente tarifa incluye los conceptos ocupación de superficie, los correspondientes elementos de sujeción de la embarcación y vigilancia general de la zona, el seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada, y los gastos por recogida y gestión de los residuos y basura que genere en su actividad el usuario dentro del recinto objeto de la autorización.

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

c) Descuento aplicable a embarcaciones profesionales

Los licitadores podrán ofrecer descuentos aplicables a embarcaciones de pesca y/o otras embarcaciones profesionales de lista 6ª o 2ª, respecto a las tarifas de izada/botadura como de estancia en explanada.

d) Tarifa de estancia a flote de embarcaciones en reparación

La tarifa de estancia a flote a formular por los licitadores, se entiende como máximas (IVA no incluido). Se deben expresar en euros por metro cuadrado y día (€/m² y día), según el modelo que figuran en el anexo XI del pliego de bases.

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

e) Tarifas suministro agua y electricidad

Las tarifas por estos suministros deben ser el importe correspondiente a los consumos reales de agua y energía eléctrica, facturados por las compañías suministradoras de agua y electricidad o en su caso, respecto a las tasas aplicables recogidas en la Ley 11/1998 de tasas, incrementado como máximo en un 15% en concepto de beneficio industrial, pudiendo ofrecer los licitadores una reducción sobre este porcentaje máximo. Se deberán instalar contadores individuales para medir los consumos en los distintos puntos.

El cuadro de tarifas para el suministro de agua potable y energía eléctrica se ha de ajustar a los modelos que figuran en el anexo XII del presente Pliego de Bases.

f) Reducción del período de la concesión.

El licitador podrá proponer una reducción del período de concesión dispuesto en la cláusula 4 del presente pliego, debiendo adjuntar el modelo que figura en el anexo XIII del presente Pliego de Bases.

La reducción ofertada por los licitadores deberá indicarse en años, computándose la reducción anual ofertada sobre los 25 años totales de vigencia de la concesión.

En caso de no aportar la documentación relativa a alguno de los puntos objeto de valoración o considerar esta claramente insuficiente, su puntuación en este apartado será de 0 puntos.

9.3.4. PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N°4).

SOBRE N°4

PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Título: *“Concurso para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de varadero en el puerto de Ciutadella -Menorca”*

Licitador (nombre, CIF, domicilio, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones) _____

Fecha y firma: _____

Contenido del sobre: Debe contener una propuesta de explotación que necesariamente ha de incluir la siguiente documentación:

1.- Proyecto básico suscrito por técnico competente en la materia que contemple las obras necesarias para el desarrollo de la actividad, incluyendo la propuesta de medios de izada y botadura con la justificación técnica de los mismos, así como cualquier obra de mejora a proponer en caso de contemplarse modificaciones respecto a su estado actual. De la misma manera, indicará de forma detallada las obras necesarias para la modificación, en su caso, del cerramiento perimetral y señalización para evitar la entrada de personal no autorizado a la zona objeto de concesión, indicará las obras necesarias en el sistema de recogida y tratamiento de las aguas procedentes de la explanada del varadero, para su vertido al mar cumpliendo los parámetros señalados en la normativa vigente o la conexión al alcantarillado municipal, así como cualquier otra instalación o equipamiento como prevención de incendios.

Los medios previstos deberán permitir la izada y botadura de las mayores embarcaciones existentes en el puerto de Ciutadella, incluidas las embarcaciones de pesca de arrastre, a excepción de catamaranes, que figuran en la relación de embarcaciones incluida como anexo. En cualquier caso, el proyecto deberá justificar y comprobar la viabilidad de utilización del carro de varada actual para permitir la izada y botadura de embarcaciones de hasta 25 m de eslora o hasta el tonelaje de las embarcaciones actuales del puerto y proponer actuaciones de mejora o de sustitución del mismo, incluyendo la alimentación eléctrica del mismo.

En todo caso, las instalaciones indicadas en el proyecto básico deberán ser ejecutadas y abonadas por el adjudicatario, lo que deberá tener en cuenta en sus estudios financieros.

En caso de que los licitadores estén interesados en edificar una planta sobre la superficie indicada en los planos del anexo I, se valorará la integración del edificio en el entorno, la propuesta arquitectónica y su diseño, la altura de la edificación y la menor afección a las vistas existentes.

El presupuesto del proyecto básico constará como mínimo de los siguientes epígrafes:

A) Presupuesto de ejecución material (P.E.M.) Incluirá la relación de unidades, cuadros de precios y mediciones	P.E.M.
--	--------

B) Gastos generales y beneficio industrial	19 % del P.E.M.
C) Control de cantidad y calidad	5 % del P.E.M.
D) PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	A) + B) + C)
E) I.V.A.	21 % D)
F) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	D) + E)

2.- Memoria en que se describan los servicios que se ofrecen y la forma de realizarlos, en caso de prestar servicio de mantenimiento de embarcaciones (limpieza, pintura, reparación-casco, reparación-motor, etc), deberá indicarse expresamente. Además deberá incluir un Plan de organización de la explotación de las instalaciones, describiendo aspectos tales como: Esquema de la organización de los servicios, medios humanos previsto detallando titulaciones, experiencia y funciones, horario de apertura que se proponen en función de la temporada, zona en la que se van a realizar cada actividad, etc.

Además se deberán detallar los medios materiales para la prestación de los servicios ofertados justificando su idoneidad y detallando las características y la inversión, sin incluir los medios de izada y botadura.

Asímismo se incluirá un Plan de conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipos durante el período concesional. En este plan de conservación de la totalidad de la instalación deberá indicarse presupuestos asignados y periodicidad de las labores de mantenimiento y conservación.

3.- Descripción de los sistemas a emplear por la empresa hacia el control medioambiental y de control de la calidad de manera específica en la instalación. Medidas medioambientales y de calidad. Plan de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que presenten en este sobre nº4 el canon ofertado a Ports de les Illes Balears, dado que debe ir inexcusablemente en el sobre nº2.

Es causa excluyente de valoración, la no presentación de la documentación indicada y no se admiten aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

10.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

10.1. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de valoración la compondrán los miembros siguientes:

Presidente: El Director-Gerente de PortsIB, o persona que designe.

Secretario: Un Técnico Jurídico de PortsIB.

Vocal 1: El Jefe del Área Económica de PortsIB, o persona que designe.

Vocal 2: El Jefe del Servicio de Explotación, Proyectos y Obras, o persona que designe.

Vocal 3: El Jefe del Servicio Jurídico, o persona que designe.

10.2.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Valoración, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, la apertura de los sobres número 4 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Comisión de Valoración hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Comisión de Valoración procederá a la apertura de los sobres nº 4 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Concluida la apertura de las proposiciones, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración.

Realizada por la Comisión de Valoración la evaluación de los criterios de adjudicación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, o, en su caso, recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico especializado, se convocará a los interesados al acto de apertura de los sobres nº 2 y 3, conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Constituida la Comisión de Valoración en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 4.

A continuación, el Secretario de la Comisión de Valoración procederá a la apertura de los sobres nº 2 y 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá dar por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración.

La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se podrá realizar por teléfono, por fax, por correo electrónico o por comparecencia, dejando constancia de ello en el expediente.

10.3.- VALORACIÓN DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA.

Para la calificación de las ofertas admitidas, se apreciará la propuesta presentada que se considere más adecuada y conveniente al interés público, según el siguiente baremo:

OFERTA TÉCNICA 45	OFERTA ECONÓMICA 55
TOTAL 100	

- **Valoración de la oferta técnica (criterios evaluables mediante un juicio de valor)**

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados, de 0 a 45 puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

	CRITERIOS	VALORACIÓN
A)	PROYECTO BÁSICO DE OBRAS E INSTALACIONES	13
B)	DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR EN LA CONCESIÓN	27
C)	SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD	5
	TOTAL	45

A) Proyecto básico de obras e instalaciones

Se valorará este criterio con un máximo de trece (13) puntos.

Se valorará positivamente la calidad del proyecto en lo relativo a la definición de las obras e instalaciones a realizar, el nivel de detalle de los documentos técnicos que integran el proyecto, así como la correlación memoria-planos y la adecuación de dichas obras, así como la inversión prevista. En particular se valorará la integración ambiental y paisajística y los sistemas de drenaje y depuración de la zona depósito y reparación de embarcaciones.

En caso de que los licitadores incluyan en su oferta la edificación de una planta sobre la superficie indicada en los planos del anexo I para usos relacionados con el varadero, se valorará la integración del edificio en el entorno, la propuesta arquitectónica y su diseño, la altura de la edificación y la menor afección a las vistas existentes.

B) Memoria con descripción detallada y organización de los servicios

Se valorará este criterio con un máximo de veintisiete (27) puntos.

- **Memoria de los servicios a prestar:** hasta 6 puntos.

Se valorará el grado de desarrollo y adecuación de la memoria de actividad presentada, la descripción de los servicios a prestar y alcance de los mismos, y organización de la actividad (organigrama y funciones), indicando las zonas donde se prestará cada servicio.

- **Medios humanos:** hasta 10 puntos

Se valorará el personal previsto, las titulaciones y experiencia.

Número de personal previsto y experiencia: hasta 5 puntos

En particular se valorarán especialmente disponer de acreditaciones como la “Carta d’artesa o mestra artesa de l’ofici de Mestre d’aixa” o similar.: 2,5 puntos

Otras titulaciones oficiales de formación profesional o certificados de profesionalidad expedidos por el SOIB: hasta 2,5 puntos

También se valorará disponer de titulaciones oficiales de formación profesional como las siguientes:

- Título profesional básico en mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo
- Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
- Técnico en mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo
- Técnico en mantenimiento de embarcaciones de recreo
- Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones

- **Horarios y calendario de atención:** hasta 4 puntos

Los horarios mínimos de prestación serán:

En temporada alta:

Entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre, el horario mínimo de atención al público será de 8 horas diarias de lunes a viernes.

En temporada baja:

Entre el 1 de octubre y el 30 de abril el horario mínimo de atención al público será de treinta y cinco (35) horas semanales.

Se valorarán la ampliación de dichos horarios así como el calendario de apertura ofertado, así como la prestación del servicio de emergencia fuera del horario ordinario para izada de embarcaciones en situación de emergencia.

- **Servicios prestados por encima de los mínimos exigidos:** hasta 3 puntos

Dado que el objeto de la autorización es la explotación de un varadero, solo se entenderá como mejora y complemento de los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la autorización, los servicios complementarios de limpieza, pintura, reparación-casco, depósito para invernada de embarcaciones en local o solar propiedad del adjudicatario, gestión de trámites administrativos, inspecciones técnicas de embarcaciones, guarda y custodia, y otros propuestos por el licitador que tengan relación con el objeto en cuestión, sin ser usos prohibidos, etc).

En caso que se produzca el depósito para internada de embarcaciones en local o solar propiedad del adjudicatario, estos terrenos deberán estar necesariamente fuera del ámbito de la concesión objeto del presente concurso y deberán contar con los debidas licencias y autorizaciones, lo cual deberá acreditar ante Ports IB.

Se entenderán como servicios básicos la izada-botadura de embarcaciones y la varada de las mismas en la explanada.

- **Medios materiales:** hasta un máximo de dos (2) puntos

Se valorará este criterio los medios materiales que se prevé disponer para prestar los servicios ofertados, a excepción de los medios de izada y botadura de embarcaciones (grúa, carro varada) que no serán valorados en este apartado. Se deberán indicar características, descripción, fotografías, etc.

- **Plan de mantenimiento de las instalaciones y equipamientos**

Se valorará este criterio con un máximo de dos (2) puntos.

Se valorará en este apartado las medidas a implementar para desarrollar el plan de mantenimiento con carácter preventivo y evolutivo de las instalaciones y equipamientos (en particular de los elementos de elevación) que componen la concesión, teniendo en cuenta los elementos a conservar, periodicidad, revisiones obligatorias, presupuesto previsto y calidad técnica del plan.

C) Sistemas de gestión medioambiental y de calidad

Se valorará este criterio con un máximo de cinco (5) puntos.

En este apartado se deberán describir los compromisos en materia de gestión medioambiental y de calidad propuestos por los licitadores. En particular se valorarán propuestas en relación a sistemas de recogida selectiva de residuos, procedimientos de trabajos para evitar la contaminación del medio ambiente (en particular emisiones al aire en trabajos de pintura), etc. También se tendrá en cuenta las medidas de sostenibilidad ambiental, mejoras en materia de eficiencia energética, optimización de recursos, reducción de consumos y gestión de residuos.

De igual forma se valorarán los compromisos de implantación de sistemas de gestión medioambiental y de calidad.

Antes de la resolución del concurso y en relación a la oferta, se podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y datos que se estimen necesarios, sea por vía de declaración, información o ampliación.

Ports de les Illes Balears se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

• **Valoración económica de la oferta (Criterios evaluables mediante fórmulas)**

	CRITERIOS	VALORACIÓN
A)	Canon ofertado al alza sobre el tipo básico de la Base 5ª del presente pliego	20
B)	Tarifas de izada y botadura a formular por el licitador	12
C)	Tarifas por estancia de embarcaciones en varadero	10
D)	Descuento aplicable a embarcaciones profesionales	3
E)	Tarifa estancia a flote de embarcaciones en reparación	2,5
F)	Tarifas suministro agua y electricidad	2,5
G)	Reducción plazo concesión	5
	TOTAL	55

A) Canon ofertado al alza sobre el tipo básico de la Base 5ª del presente Pliego

La mejora del canon se presentará conforme el cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DEL CANON		
CANON	MEJORA	TOTAL=CANON+MEJORA
A) 22.900 € (IVA no incl.)	B) Importe del incremento del canon a ofertar	A) + B)

La oferta económica más ventajosa para el interés público, es decir, la que oferte la máxima cuantía anual total (A+B), recibirá la máxima puntuación, VEINTE (20) puntos. La oferta económica que iguale el canon total anual mínimo base del concurso (A), recibirá cero (0) puntos. No se admitirán ofertas inferiores al canon mínimo base del concurso (A). El resto de ofertas admitidas recibirán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (20 \times \text{Incremento del canon de la oferta}) / \text{Incremento del canon de la mejor oferta}$$

Siendo:

$$\text{Incremento del canon} = (\text{Canon de la oferta} - \text{Canon mínimo base}) / \text{Canon mínimo base}$$

B) Tarifas de izada y botadura a formular por el licitador (12 puntos)

Las tarifas se presentarán conforme al cuadro que se indica en el anexo VIII:

B.1. Tarifas por izada/botadura con carro de varada (puntuación máxima 4 puntos)

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca una menor tarifa media según la obtenida tal como indica el anexo VIII. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M_{tm}}{T_{mov}} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i : puntuación de la oferta que se valora.

T_{mov} : tarifa media $\frac{\sum_{i=1}^{14} a_i}{14}$ de la oferta que se valora.

M_{tm} : menor tarifa media $\frac{\sum_{i=1}^{14} a_i}{14}$ ofertada

P_{max} : puntuación máxima correspondiente a este apartado (4 puntos)

B.2. Tarifas por izada/botadura con grúa (puntuación máxima 8 puntos)

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca una menor tarifa media según la obtenida tal como indica el anexo VIII. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M_{tm}}{T_{mov}} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i : puntuación de la oferta que se valora.

T_{mov} : tarifa media T_{mov} de la oferta que se valora.

M_{tm} : menor tarifa media T_{mov} ofertada

P_{max} : puntuación máxima correspondiente a este apartado (8 puntos)

C) Tarifas por estancia de embarcaciones en varadero (puntuación máxima 10 puntos)

Las tarifas se presentarán conforme a los cuadros que se indica en el anexo IX:

C.1. Estancia en carro de varada (máximo 2,5 puntos)

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca una menor tarifa media que resulte en euros según la fórmula del ANEXO IX. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M_{tm}}{\text{Test}} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: puntuación de la oferta que se valora.

Test: tarifa media de la oferta Test = (0,6 x M1) + (0,4 x M2) que se valora según ANEXO IX.

M_{tm}: menor tarifa media ofertada

P_{max}: puntuación máxima correspondiente a este apartado (2,5 puntos)

C.2. Estancia de embarcaciones en explanada de varadero (máximo 7,5 puntos)

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca una menor tarifa media según ANEXO IX. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M_{tm}}{\text{Test}} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: puntuación de la oferta que se valora.

Test: tarifa media de la oferta Test = (0,6 x M1) + (0,4 x M2) que se valora.

M_{tm}: menor tarifa media ofertada

P_{max}: puntuación máxima correspondiente a este apartado (7,5 puntos)

D) Descuento aplicable a embarcaciones profesionales (máximo 3 puntos)

Se valorará el descuento ofrecido aplicable a embarcaciones profesionales tanto en las tarifas de izada/botadura como de estancia de embarcaciones en varadero, con independencia de si se realiza con grúa, carro de varada u otros.

Descuento aplicable a embarcaciones de pesca (máximo 2,5 puntos)

Se puntuará el descuento aplicable a las embarcaciones, de forma lineal, otorgando la mayor puntuación (2,5) al que dé un mayor descuento y la mínima puntuación (0) al que no presente ninguna reducción.

Descuento aplicable a embarcaciones profesionales de lista 6ª o 2ª (máximo 0,5 puntos)

Se puntuará el descuento aplicable a las embarcaciones, de forma lineal, otorgando la mayor puntuación (0,5) al que dé un mayor descuento y la mínima puntuación (0) al que no presente ninguna reducción.

E) Tarifa de estancia a flote de embarcaciones en reparación (máximo 2,5 puntos)

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca una menor tarifa media que resulte en euros por metro cuadrado y día. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M_{tm}}{T_{mov}} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: puntuación de la oferta que se valora.

T_{mov}: tarifa media Test = (0,6 x M1) + (0,4 x M2) de la oferta que se valora.

M_{tm}: menor tarifa media ofertada

P_{max}: puntuación máxima correspondiente a este apartado (2,5 puntos)

F) Tarifas suministro de agua y electricidad (máximo 2,5 puntos)

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca el menor porcentaje de incremento respecto a los precios facturados por las compañías suministradoras de agua y electricidad o en su caso, respecto a las tasas aplicables recogidas en la Ley 11/1998 de tasas. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M_{tm}}{T_{mov}} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: puntuación de la oferta que se valora.

T_{mov}: Porcentaje de incremento de la oferta que se valora.

M_{tm}: menor porcentaje de incremento ofertado

P_{max}: puntuación máxima correspondiente a este apartado (2,5 puntos)

El porcentaje de incremento a aplicar ofrecido por cada licitador será único e igual tanto para el suministro de agua como para energía eléctrica.

G) Reducción del periodo de la concesión: (máximo 5 puntos)

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca una disminución mayor respecto al plazo máximo de duración de 25 años, y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{D_{ov}}{D_m} \cdot P_m$$

Siendo

P_i: puntuación de la oferta que se valora.

D_m: disminución más grande en años, respecto del máximo de 25 años (plazo total de la concesión).

D_{ov}: disminución en años de la oferta que se valora.

P_m: puntuación máxima, 5 puntos.

La reducción que oferten los licitadores se aplicará respecto al plazo de vigencia de la concesión. La reducción ofertada por los licitadores deberá indicarse en años.

10.4.- CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES (de acuerdo con el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.)

Cuando se estime conveniente, a los efectos de la solución de empates, la adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite la circunstancia siguiente, siguiendo el siguiente orden de preferencia:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Las propuestas técnicas y económicas definitivamente aceptadas por cumplir los requisitos formales, serán informadas por los Servicios Técnicos de Ports de les Illes Balears, a solicitud de la Comisión de Valoración.

A la vista de dicho informe, se clasificarán las proposiciones por orden decreciente y el Consejo de Administración o persona en quien delegue, procederá a la adjudicación del concurso, la cual se acordará mediante resolución que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley 10/2005 de 21 de junio de Ports de les Illes Balears, una vez resuelto y adjudicado el concurso, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores, el adjudicatario del concurso deberá presentar el proyecto de reforma y el de actividad debidamente suscrito por técnico competente, en el que se recojan las mejoras ofertadas en el local, sin que en ningún caso suponga una modificación sustancial respecto a la propuesta presentada en la fase de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, quedará sin efecto la adjudicación, procediéndose a la incautación de la fianza provisional, no teniendo el licitador que no ha cumplido el mencionado requerimiento, derecho a indemnización o reclamación alguna. Así mismo, Puertos de las Islas Baleares podrá optar discrecionalmente entre declarar desierto el concurso o efectuar una nueva adjudicación al licitador/es siguiente/s a aquel, por la orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que esto sea posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, sin necesidad de convocar un nuevo concurso.

Considerando el sistema multicriterio (concurso), el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

12.- FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

Ports de les Illes Balears se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas cumple los requisitos para una prestación eficaz del servicio o no satisfacen plenamente los intereses públicos.

IV.- ACTUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

13.- TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN

Con el proyecto presentado por el adjudicatario del concurso, Puertos de las Islas Baleares realizará los trámites pertinentes de cara al otorgamiento de la concesión, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario del concurso, la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Islas Baleares y el Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005.

Cuando no sea procedente el otorgamiento de la concesión administrativa al adjudicatario por no cumplir los requisitos expuestos en los pliegos de bases, por renunciar a la adjudicación de la concesión, por no superar la tramitación prevista en el art. 76 de la Ley 10/2005 o por no aceptar las condiciones impuestas para otorgarla, quedará sin efecto la adjudicación, teniendo derecho exclusivamente a la devolución de la garantía provisional, no teniendo derecho a indemnización o reclamación alguna. Así mismo, Puertos de las Islas Baleares podrá optar discrecionalmente entre declarar desierto el concurso o efectuar una nueva adjudicación al licitador/es siguiente/s a aquel, por la orden en qué hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que esto sea posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, sin necesidad de convocar un nuevo concurso.

Si procede, de acuerdo con el art. 82.3 del Decreto 11/2011, en relación con el artículo 80 de la Ley 10/2005, una vez resuelto el concurso, el proyecto seleccionado se someterá a la tramitación prevista en el artículo 76 de la Ley de Puertos. La aprobación del proyecto determina la formalización del título concesional.

Adjudicado el concurso se procederá a la confrontación del proyecto seleccionado sobre el terreno y los espacios de agua correspondientes con el fin de determinar su adecuación técnica.

Si el contenido del proyecto contiene deficiencias susceptibles de enmienda, se procederá en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para continuar la tramitación y siempre que no se hayan solicitado previamente, la Dirección Gerente requerirá, en su caso, el Informe previo de los siguientes órganos y entidades:

- a) Municipios donde se pretenda desarrollar la actividad u objeto de la concesión.
- b) Las Consejerías, Departamentos y organismos el informe de los cuales se estime conveniente.

Los informes se ceñirán a las competencias que cada entidad, organismo o órgano, tengan materialmente atribuidas por el ordenamiento jurídico.

El informe municipal indicado en el apartado anterior caso de ser preceptivo no será vinculante, y tendrá que ser emitidos en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la entrada en el correspondiente registro de la solicitud. Transcurrido el plazo señalado, se podrán proseguir las actuaciones hasta la resolución del procedimiento, salvo que por resolución motivada y en los supuestos previstos en la legislación básica del Estado se hubiera interrumpido o suspendido el plazo para la resolución del procedimiento.

Igualmente, el proyecto seleccionado y la documentación obrante en el expediente se someterán, en su caso, a publicidad e información pública por un plazo de veinte días, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de los Islas Baleares y también a la página web de Puertos de las Islas Baleares, a fin de que se presenten observaciones o alegaciones.

La fase de información pública se llevará a cabo simultáneamente con la petición de los informes previstos en el apartado anterior, sirviendo además para cumplimentar el trámite del procedimiento de evaluación de impacto ambiental en los casos en que resulte preceptivo.

Se podrá prescindir del trámite de información pública en los supuestos en los cuales el proyecto seleccionado tenga por objeto la utilización total o parcial de edificaciones o instalaciones existentes, siempre que no se modifique su arquitectura exterior y su uso sea conforme con el establecido, si procede, en el Plan Director.

Practicada la fase de información, y recaída la resolución, si procede, del órgano con competencia ambiental sobre el proyecto presentado, el Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares resolverá sobre el otorgamiento de la concesión.

Producido el otorgamiento de la concesión, se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y también en la página web de Puertos de las Islas Baleares, en el anuncio del cual tendrá que constar al menos la información relativa al objeto, plazo, cánones, superficie otorgada en concesión y el titular de la misma.

13.1.- TÍTULO DE CONCESIÓN

El Título de concesión tiene que incorporar, como mínimo, las condiciones que establece el artículo 61 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de puertos de las Islas Baleares.

Así mismo, Puertos de las Islas Baleares se reserva la facultad de modificar, si procede, las tarifas que puede percibir de los usuarios, como también la de imponer al concesionario la ejecución de obras a cargo suyo.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO

Una vez otorgada la concesión, el concesionario deberá acreditar en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique, la siguiente documentación:

14.1.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, no pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

14.2.- En el caso de empresas agrupadas en UTE, deberán acreditar la constitución de la agrupación formalizada en escritura pública en los términos del artículo 69 de la Ley 9/2017, y el C.I.F. de la UTE.

14.3.- Declaración jurada relativa al cumplimiento, de la normativa de prevención de riesgos laborales; en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; así como la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique.

14.4.- Acreditar del abono de los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y en la prensa, si los hubiera, hasta el límite máximo indicado en este pliego de bases.

14.5.- El concesionario presentará en Ports de las Illes Balears, la documentación acreditativa de la constitución de las pólizas de seguro necesarias, que se deberán prolongar durante todo el plazo de la concesión. Serán las siguientes:

14.5.1.- Seguro de daños

El adjudicatario tendrá la obligación de contratar un seguro de daños (que incluya el riesgo de incendios) en el que se indique expresamente que Ports de les Illes Balears es asegurado adicional, sin perder la condición de tercero.

Respecto al riesgo de incendio, el concesionario deberá asegurar todos los bienes que se le entregan y los que aporte para la prestación de los servicios, debiendo cubrir, como mínimo, el riesgo de colapso total o desaparición de estos bienes.

Esta póliza deberá contener un importe mínimo asegurado respecto del continente de 1.500.000€; dicho importe podrá revisarse anualmente de acuerdo con el valor de reconstrucción.

El importe mínimo asegurado respecto del contenido será de 20.000€.

Con independencia del riesgo cubierto por la póliza de seguro suscrita, el concesionario será responsable de los riesgos antes descritos, aunque su indemnización supere el riesgo cubierto por la póliza.

Para comprobar que la póliza se adecua a lo establecido, el concesionario aportará anualmente copia de la póliza vigente.

En el caso de que la póliza no esté correctamente constituida, exista alguna omisión o error en la misma, se instará al concesionario a que la rectifique, y en caso de que no atienda a dicho requerimiento, podrá ser considerada causa de caducidad de la concesión.

14.5.2.- Seguro de responsabilidad civil

El concesionario tendrá la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros o a los bienes que integran la concesión; en la que se indique expresamente que Ports de les Illes Balears es asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Esta póliza deberá cubrir un importe mínimo por siniestro de 600.000€.

Asimismo, deberá incluir una responsabilidad civil locativa.

Con independencia del riesgo cubierto por la póliza de seguro suscrita, el concesionario será responsable de los riesgos antes descritos, aunque su indemnización supere el riesgo cubierto por la póliza.

Para comprobar que la póliza se adecua a lo establecido, el adjudicatario aportará anualmente copia de la póliza vigente.

En el caso de que la póliza no esté correctamente constituida, exista alguna omisión o error en la misma, se instará al concesionario a que la modifique, y en caso de que no atienda a dicho requerimiento, podrá ser considerada causa de caducidad de la concesión.

El titular de la concesión se compromete a asegurar los riesgos anteriormente mencionados con una compañía de seguros de primer orden y reconocida solvencia y con límites suficientes.

14.5.3. Patronal como consecuencia accidentes de trabajo (por acción u omisión) sufridas por empleados a su servicio con resultado de lesiones o muerte, con un capital asegurado por víctima de 300.000 € (sin/con sublímite)

14.5.4. Post-trabajos y daños a embarcaciones, como consecuencia de daños derivados de la realización defectuosa de los trabajos, una vez han sido entregados, con un capital asegurado por siniestro de 300.000 €.

14.5.5. Contaminación accidental, cubriendo la responsabilidad derivada de daños causados por contaminación atribuible a las actividades o instalación, y que se produzca de forma accidental y aleatoria, con un capital de 600.000 €

14.6.- Fianza definitiva, equivalente al 5 por 100 del presupuesto estimado de las instalaciones, elevando la provisional en la cuantía necesaria.

14.7. Fianza de explotación, igual al importe de un canon anual ofertado en el concurso

Atendiendo a que el proceso de otorgamiento de la concesión, prevé una licitación previa con varios licitadores interesados en la explotación del local, la obligación de constitución de la garantía de explotación se deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde el otorgamiento de la concesión, ya que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, Ports de les Illes Balears podrá iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

14.8.- El concesionario habrá de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; presentando la siguiente documentación, original o copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último o, en los casos en que así se indique en el requerimiento, autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, en los casos en que así se indique en el requerimiento.

El concesionario que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. Cuando así se indique en el requerimiento, esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se producirá la caducidad de la concesión, de acuerdo con el art. 93 del Decreto 11/2011, pudiendo Ports de les Illes Balears iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

15.- PERSONAL

Todo el personal que haya de prestar servicio en la explotación de la concesión dependerá exclusivamente del adjudicatario de la concesión, sin relación laboral alguna con Ports de les Illes Balears.

Extinguido el plazo de la concesión, Ports de les Illes Balears no asumirá los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el autorizado para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que, por tanto, pueda en forma alguna entenderse que la reversión implica la sucesión de empresa prevista en el artículo 44 del texto refundido de Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, ni que Ports de les Illes Balears sea empresario principal de la actividad realizada por el autorizado, a los efectos del artículo 42 de dicho texto.

16.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego, y en el título de otorgamiento de la concesión, será de aplicación la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Islas Baleares, la Ley 11/98, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la C.A.I.B., modificados por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de medidas tributarias y administrativas y supletoriamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa comunitaria aplicable, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la aplicación de la Legislación Básica estatal en materia de dominio público marítimo-terrestre (Ley y Reglamento de Costas).

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación de este Pliego de bases serán resueltas por Ports de les Illes Balears, agotando la vía administrativa y quedando abierta la contencioso-administrativa, conforme a la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

El título concesional a que se refieren las presentes bases tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas de su interpretación o cumplimiento y para las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa podrá el titular recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o por la vía contencioso-administrativa, o económico-administrativa, según la materia, ante los Tribunales de las Islas Baleares.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y la normativa que la complementa y desarrolla, Ports de les Illes Balears es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de las ofertas al presente concurso y demás

documentación necesaria para participar en la licitación para la adjudicación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Bases, con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de la apertura, valoración de las ofertas, solicitud de cuanta documentación adicional resulte necesaria, atención de las solicitudes de información, comunicación del acuerdo del órgano competente relativo a la adjudicación y proceder, en su caso, a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación aportada y de la garantía provisional depositada, así como remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, y cualquier otro trámite previsto, conforme a la normativa de aplicación y al mantenimiento de datos históricos.

Los datos personales de los participantes en el proceso, que serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, del que es responsable la entidad pública Ports de les Illes Balears. Los datos de los licitadores sólo serán comunicados a terceros en cumplimiento de obligaciones legales o con su previo consentimiento. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante remisión de escrito, acompañado de una copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), dirigido a Ports de les Illes Balears, C/ Vicente Tofiño, 36 - Coll d'en Rabassa - 07007 -Palma de Mallorca, Baleares, con independencia de las consecuencias derivadas de dicho acto.

Los licitadores consienten expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a Ports de les Illes Balears de toda aquella documentación en la que hagan constar sus datos personales.

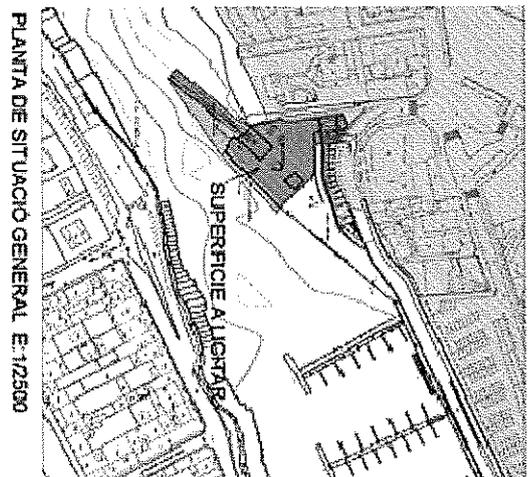
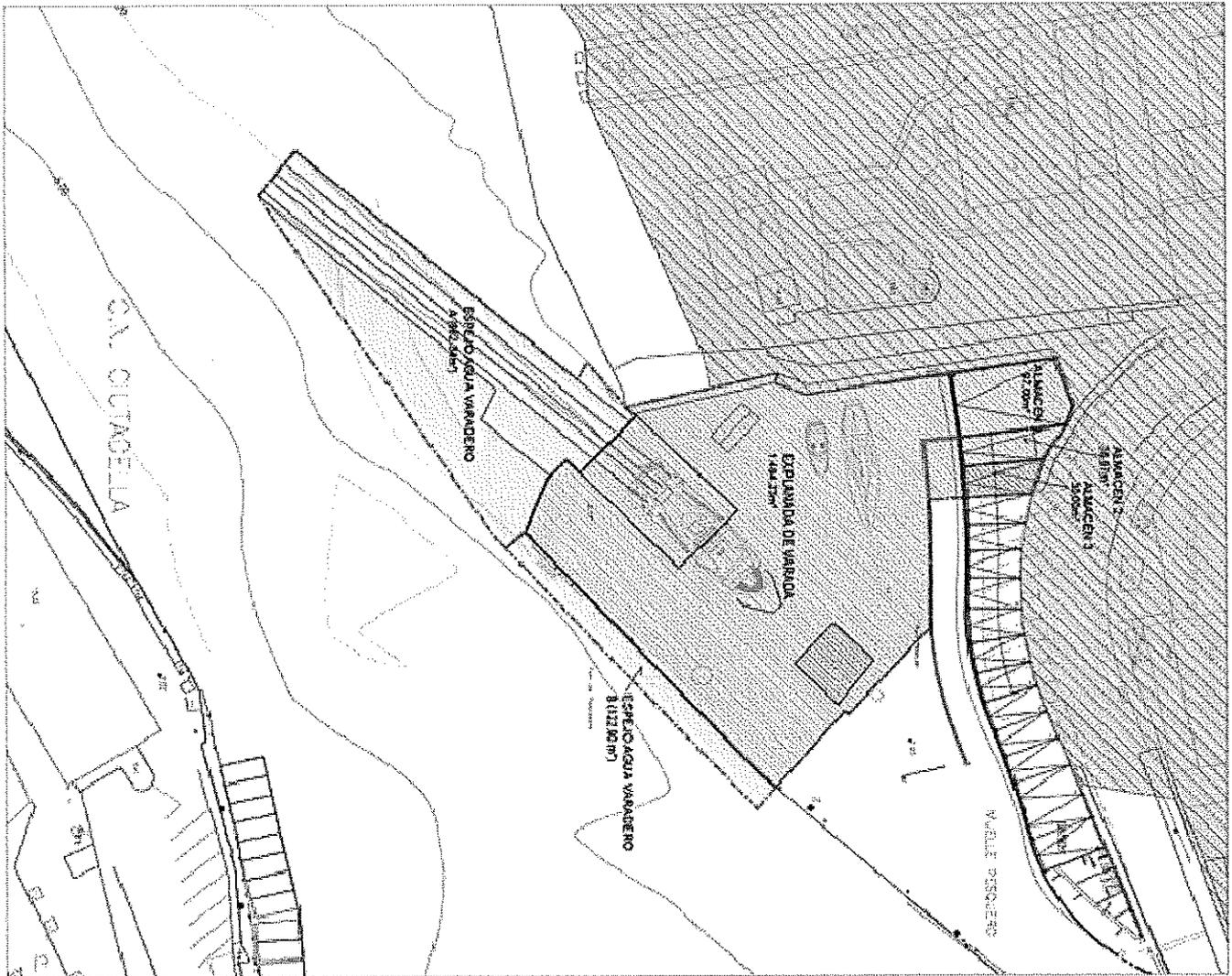
Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, los licitadores deberán comunicar a Ports de les Illes Balears cualquier modificación de sus datos de carácter personal.

Palma, 22 de octubre de 2018
El Director General de Puertos y Aeropuertos

Xavier Ramis Otazua

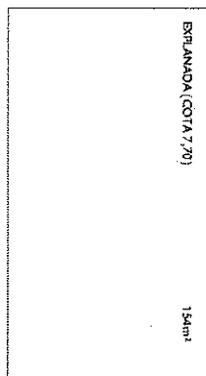
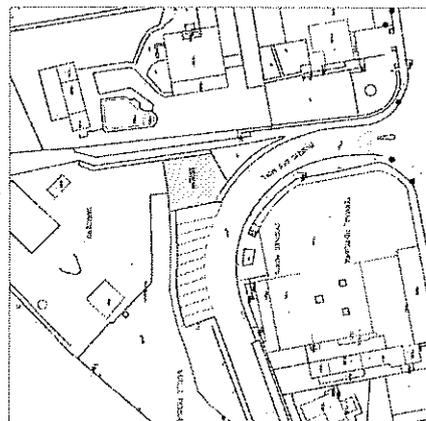
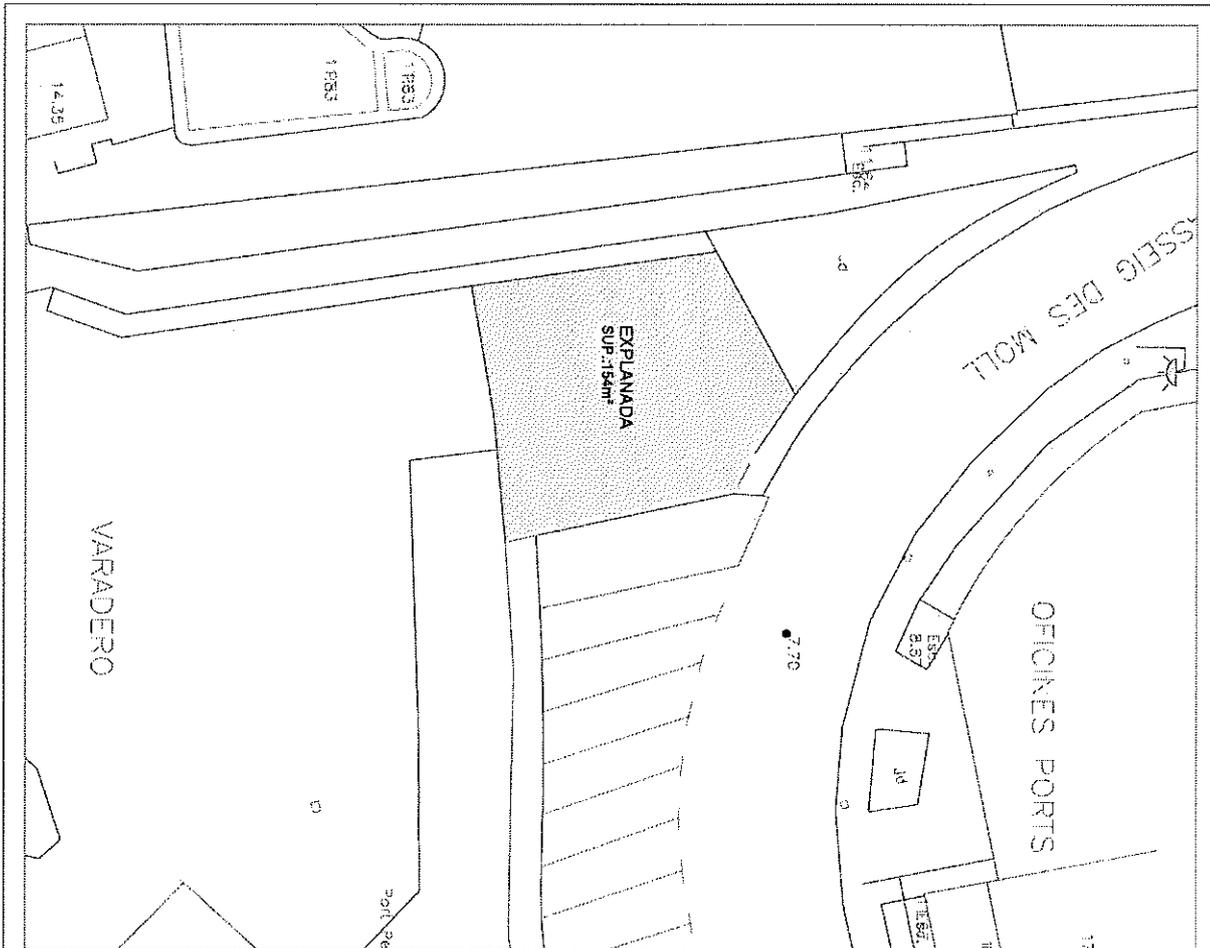


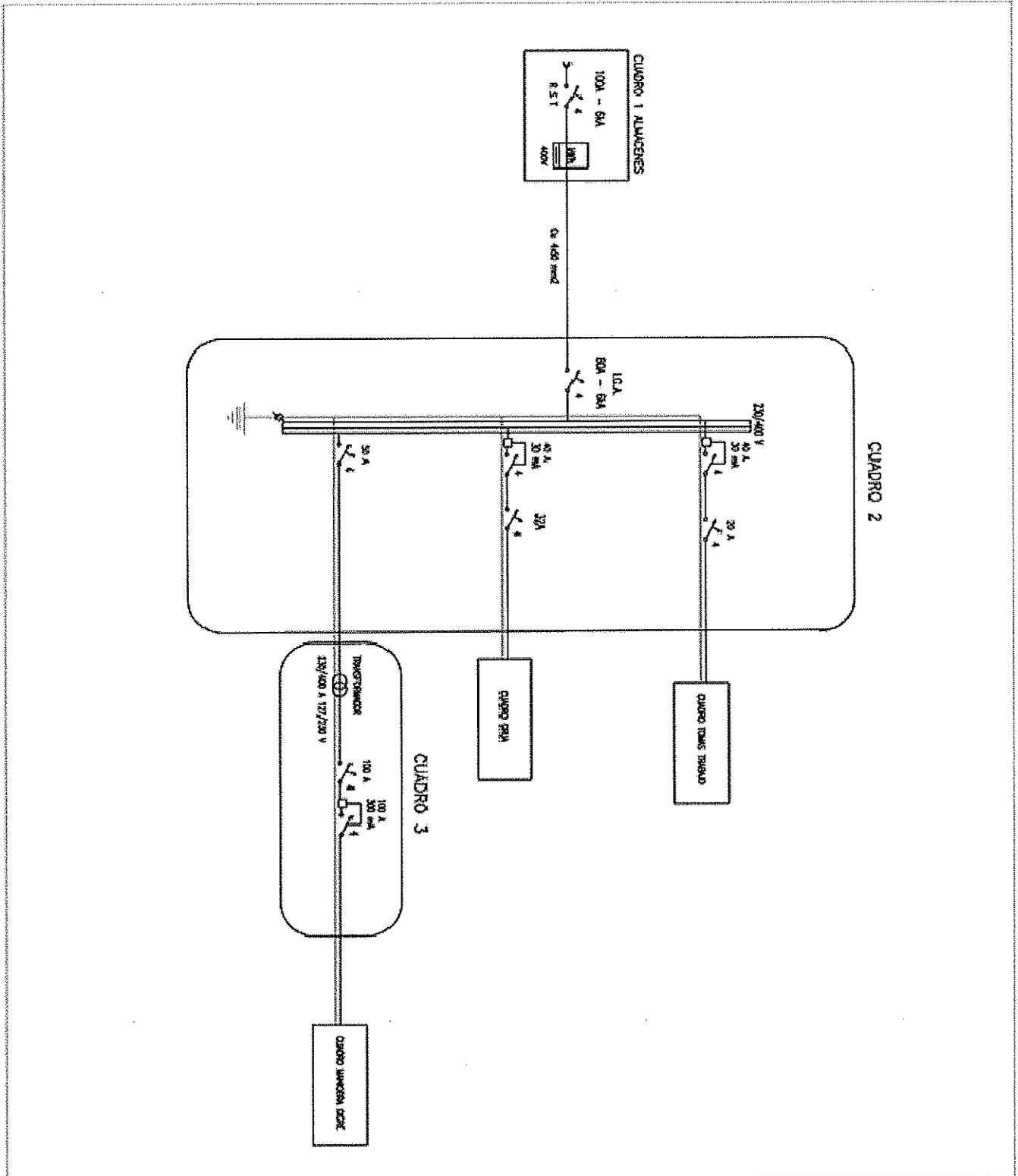
ANEXO I .a. PLANO DE SITUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES. ESQUEMA ELÉCTRICO



EXPLANADA DE VARADA	
ALMACEN 1	67,00m ²
ALMACEN 2	36,97m ²
ALMACEN 3	36,02m ²
ESPEJO AGUA VARADERO*	795,24m ²
TOTAL OCUPACION VARADERO	2.433,44m ²

ESCALA: 1/500 / 1/2500	TITULO DEL PLANO			CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE EXPLANADA DE VARADA UBICADA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CIUTADELLA		
	CLAVE	PLANO 1	FECHA	EQUIPO DE REDACCIÓN:		
	Hoja 1 DE 2	OCT. 2018	EL JEFE DE ÁREA	EL TÉCNICO AUTORA DEL PROYECTO	DELINEACIÓN	





	TÍTULO DEL PLANO		ESCALAS S/E	
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA GIGRE			
CLAVE	PLANO	FECHA	EQUIPO DE REDACCIÓN:	
	1	NOV. 2018		
	HOJA 1 DE 2		EL JEFE DE ÁREA	EL TÉCNICO AUTORES DEL PROYECTO
				ALABORACION

ANEXO I.b. FOTOGRAFÍAS







ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN

Sr./Sra., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm., y domicilio
.....,CP.....,localitat.....
.....,teléfonos,..... y mail..... a efectos de notificaciones.

EXPONGO

Que conociendo el anuncio de concurso público para el otorgamiento de concesión de ocupación y explotación de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la convocatoria,

SOLICITA

La ocupación y explotación.....

El solicitante con su participación en esta concurrencia pública declara conocer y aceptar sin condiciones el contenido de los pliegos, así como las características y condiciones físicas de las instalaciones objeto del concurso.

Con esta solicitud se acompaña la documentación siguiente:

- Fotocopia DNI / CIF
- Copia de escritura de constitución/modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el solicitante es persona jurídica.
- Poder bastante del representante que firma la presente solicitud.
- Declaración responsable de capacidad para contratar e incompatibilidades y de cumplir con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.
- Constitución de la garantía provisional del 2% del presupuesto estimado de las instalaciones a realizar
- Declaración de un número de fax y correo electrónico a efecto de notificaciones.

....., dede.....

(lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO III

MODELO DE AVAL PROVISIONAL

.....(entidad que avala),
domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita
en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja
número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados,
Sr....., con DNI..... y Sr., con
DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la
cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de AVAL PROVISIONAL para
responder de las obligaciones derivadas del concurso para el otorgamiento de concesión para la
explotación de

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división,
se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es
suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad
que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

La cantidad reclamada tendrá que hacerse efectiva a Ports de les Illes Balears, en el plazo de setenta y
dos horas siguientes a la notificación del acta de requerimiento.

Este aval tiene validez hasta la fecha de finalización del concurso. Llegada esta fecha, el presente aval
quedará totalmente extinguido y cancelado y(entidad que avala) queda exenta de
toda responsabilidad por razón de la fianza objeto del presente documento.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos, con el núm.
.....

..... dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

**VERIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA CAIB, (Plaça del Rosari, núm. 5, entl. i 1a planta - 07001
Palma)**

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
DNI nº.....
En nombre y representación de la persona física/jurídica:.....
.....
Con NIF/CIF.....
Domiciliada en (calle/plaza).....
Nº.....Población..... Código Postal.....

DECLARO

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se encuentran sometidos en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y manifiesto expresamente que la persona física/jurídica representada está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no es sometida a ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.150, de 5 de diciembre de 1996) y su Reglamento, aprobado por el Decreto 250/1999, de 3 de diciembre (BOIB núm. 156, de 16 de diciembre de 1999). Y, porque conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo esta declaración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

-----,-----de-----de-----
(firma y sello de la empresa)

AL VICEPRESIDENTE DE PORTS DE LES ILLES BALEARS

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

SR. SRA/....., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm., y domicilio, CP....., localidad....., teléfonos,..... y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación del.....

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión por la cantidad total de (IVA no incluido) de€/año (.....-). (cifra en letras y números)

..... de de.....
(lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO VI

MODELO DE AVAL DEFINITIVO

.....(entidad que avala),
domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita
en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja
número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados,
Sr....., con DNI..... y Sr., con
DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la
cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de AVAL DEFINITIVO para
responder de las obligaciones derivadas de la concesión para la explotación de
.....

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división,
se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es
suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad
que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

La cantidad reclamada tendrá que hacerse efectiva a Ports de les Illes Balears, en el plazo de setenta y
dos horas siguientes a la notificación del acta de requerimiento.

Este aval tiene validez hasta la fecha de finalización del concurso. Llegada esta fecha, el presente aval
quedará totalmente extinguido y cancelado y(entidad que avala) queda exenta de
toda responsabilidad por razón de la fianza objeto del presente documento.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avals, con el núm.
.....

..... dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

**VERIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA CAIB, (Plaça del Rosari, núm. 5, entl. i 1a planta - 07001
Palma)**

ANEXO VII

MODELO DE GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

.....(entidad que avala),
domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita
en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja
número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados,
Sr....., con DNI..... y Sr., con
DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la
cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de GARANTÍA DE
EXPLOTACIÓN (art. 93 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears y 80.14 del
Decreto 11/2011, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de
determinados aspectos de la Ley 10/2005 de Ports de les Illes Balears) para responder de las
obligaciones derivadas de la explotación de la concesión
.....durante el plazo de vigencia de esta, de las sanciones que pudieran
imponerse al concesionario por incumplimiento de las condiciones o por los daños y perjuicios que
pudieran ocasionarse.

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división,
se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es
suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad
que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

Este aval tiene validez hasta que Ports de les Illes Balears, o quien en su nombre sea habilitado
legalmente para ello, autorice la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la
normativa de Ports de les Illes Balears antes mencionada.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avals, con el núm.
.....

....., de de.....
(lugar y fecha)

(Firma)

**VERIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA CAIB, (Plaça del Rosari, núm. 5, entl. i 1a planta - 07001
Palma)**

ANEXO VIII
MODELO TARIFAS DE IZADA Y BOTADURA A FORMULAR POR EL LICITADOR

Sr./Sra., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm., y domicilio, CP....., localidad....., teléfonos..... y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión, y que las tarifas máxima aplicables serán las siguientes:

ESLORA (m)	TARIFAS MÁXIMAS - IZADA/ BOTADURA GRÚA €/ metro lineal y por movimiento
≤6m	A
6m < E ≤ 10 m	B
10m < E ≤ 12m	C
>12 m	D
Tarifa media a efectos de valoración	$T_{mov} = (0,25 \times A) + (0,6 \times B) + (0,1 \times C) + (0,05 \times D)$

Nota: El licitador deberá cumplimentar todos los campos del cuadro anterior, calculando la tarifa media con la siguiente fórmula:

$$T_{mov} = (0,25 \times A) + (0,6 \times B) + (0,1 \times C) + (0,05 \times D)$$

ESLORA (m)	TARIFAS MÁXIMAS - IZADA/BOTADURA CARRO DE VARADA €/ por movimiento y metro lineal (a _i)
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
Hasta 25 o capacidad máxima carro	
TARIFA MEDIA A EFECTOS DE VALORACIÓN = $\frac{\sum_{i=1}^{24} a_i}{14}$	

Aclaración: Las tarifas reales, en cada franja de esloras para el caso de la grúa o eslora concreta en el caso del carro de varada, y para cada movimiento, se obtendrán multiplicando los COEFICIENTES A OFRECER POR EL LICITADOR, por la eslora máxima de la embarcación en cuestión.

....., dede.....
 (lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO IX
MODELO TARIFAS POR ESTANCIA DE EMBARCACIONES EN TIERRA EN ZONA AUTORIZADA POR PORTS DE LES ILLES BALEARS

Sr./Sra., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm., y domicilio ,CP.....,localidad..... ,teléfonos..... y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión, y que las tarifas máxima aplicables serán las siguientes:

TARIFAS MÁXIMAS ESTANCIA EN CARRO DE VARADA (por embarcación)		
DÍAS	1 de mayo al 30 de septiembre (€/metro lineal y día)	1 de octubre al 30 de abril (€/metro lineal y día)
De 1 a 5 días	_____ (A1)	_____ (B1)
De 6 a 15 días	_____ (A2)	_____ (B2)
Más de 15 días	_____ (A3)	_____ (B3)
	$M1 = (A1 + A2 + A3) / 3$	$M2 = (B1 + B2 + B3) / 3$
Tarifa media a efectos de valoración	$Test = (0,6 \times M1) + (0,4 \times M2)$	

Nota: El licitador deberá cumplimentar todos los campos del cuadro anterior, calculando la tarifa media con la siguiente fórmula:

$$Test = (0,6 \times M1) + (0,4 \times M2)$$

TARIFAS MÁXIMAS ESTANCIA EN VARADERO (por embarcación)		
DÍAS	1 de mayo al 30 de septiembre (€/m ² y día)	1 de octubre al 30 de abril (€/m ² y día)
De 1 a 5 días	_____ (A1)	_____ (B1)
De 6 a 15 días	_____ (A2)	_____ (B2)
Más de 15 días	_____ (A3)	_____ (B3)
	M1=(A1+A2+A3)/3	M2=(B1+B2+B3)/3
Tarifa media a efectos de valoración	Test = (0,6 x M1) + (0,4 x M2)	

Nota: El licitador deberá cumplimentar todos los campos del cuadro anterior, calculando la tarifa media con la siguiente fórmula:

$$Test = (0,6 \times M1) + (0,4 \times M2)$$

Aclaración: Las tarifas reales ,para cada franja de días a permanecer en el carro o en varadero, y por día, se obtendrán multiplicando los COEFICIENTES A OFRECER POR EL LICITADOR, por la eslora máxima de la embarcación en cuestión en el caso de carro de varada y por la superficie de la embarcación en el caso del varadero (superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación).

....., dede.....
 (lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO X

MODELO DESCUENTO EN LAS TARIFAS DE IZADA/BOTADURA Y ESTANCIA DE EMBARCACIONES EN TIERRA APLICABLE A EMBARCACIONES PROFESIONALES

Sr./Sra., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm., y domicilio
.....,CP.....,localidad.....
.....,teléfonos,..... y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión, y que se aplicarán los siguientes descuentos respecto a las tarifas máximas de izada/botadura y de estancia de embarcaciones en tierra indicadas en la presente oferta:

- Descuento ofrecido aplicable a embarcaciones pesca:%
- Descuento ofrecido aplicable a embarcaciones profesionales de lista 6ª o 2ª:%

..... dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO XI
MODELO TARIFAS ESTANCIA A FLOTE DE EMBARCACIONES EN REPARACIÓN

Sr./Sra., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm., y domicilio ,CP.....,localidad..... ,teléfonos,..... y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión, y que las tarifas máxima aplicables serán las siguientes:

TARIFAS MÁXIMAS ESTANCIA A FLOTE DE EMBARCACIONES EN REPARACIÓN (por embarcación)		
	1 de mayo al 30 de septiembre (€/m ² y día)	1 de octubre al 30 de abril (€/m ² y día)
	M1	M2
Tarifa media a efectos de valoración	Test = (0,6 x M1) + (0,4 x M2)	

Nota: El licitador deberá cumplimentar todos los campos del cuadro anterior, calculando la tarifa media con la siguiente fórmula:

$$Test = (0,6 \times M1) + (0,4 \times M2)$$

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO XII
MODELO TARIFAS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Sr./Sra., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm., y domicilio ,CP.....,localidad..... ,teléfonos..... y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión, y que el porcentaje máximo de incremento sobre el consumo real (b) de agua potable y energía eléctrica, en concepto de Beneficio Industrial, que se aplicará será de:

Consumo real (a)	Porcentaje máximo de incremento sobre el consumo real (b) de agua potable y energía eléctrica, en concepto de Beneficio Industrial (hasta un porcentaje máximo del 15%)	Tarifa máxima: (a) * (1 + (b))
 %	

Nota: este porcentaje máximo será único y el mismo tanto para los suministros de agua potable como de energía eléctrica

..... de de.....
 (lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO XIII

MODELO REDUCCIÓN PLAZO CONCESIÓN

Sr./Sra., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm., y domicilio
.....,CP.....,localidad.....
.....,teléfonos,..... y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión, y que ofrece una reducción del plazo de la concesión deaños respecto al máximo de 25 años establecido en el concurso.

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)



Secretària General
Conselleria de Territori, Energia i Mobilitat

Exp. 64/18

Assumpte: Sol·licitud d'autorització de despesa relativa a la licitació del Contracte per l'execució del Projecte de substitució de la barana en el port de Cala Rajada.

En data 29/11/2018 es va emetre la memòria justificativa del contracte per dur a terme l'execució del Projecte de substitució de la barana en el port de Cala Rajada.

En data 29/11/2018 es va emetre el certificat de reserva de crèdit per tal de dur a terme l'objecte del present contracte.

PARTIDA PRESUPUESTARIA ANUALIDAD 2019	IMPORTE IVA NO INCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
06OBR2310161	145.580,85€	30.571,98€	176.152,83€

Atesa la disposició final primera del Decret llei 5/2012, d'1 de juny, de mesures urgents en matèria de personal i administratives per a la reducció del dèficit públic del sector públic de la comunitat autònoma de les Illes Balears i d'altres institucions autonòmiques, la qual assenyala que la iniciació d'expedients de despesa que superin 50.000€ hauran de comptar amb l'autorització de la persona titular de la conselleria d'adscripció de l'entitat, o en el cas de què superin 500.000€ del Consell de Govern, a proposta de la conselleria d'adscripció; prèviament a l'adopció del compromís jurídic.

D'acord amb el Decret 12/2015, de 2 de juliol, de la presidenta de les Illes Balears, pel qual s'estableixen les competències i l'estructura orgànica bàsica de les conselleries de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, l'ens Ports de les Illes Balears queda adscrit a la Conselleria de Territori, Energia i Mobilitat (art.2.9).

S'adjunta la memòria justificativa i la reserva de crèdit i atès que l'esmentat contracte supera el llindar esmentat, es sol·licita l'autorització corresponent.

Palma, 18 de desembre de 2018

El director gerent

Pedro Puigdengoles Briones

